



SUMARIO

	Página
<i>Tema 25 del programa:</i>	
<i>La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General (continuación)</i>	1211
<i>Declaración del Presidente</i>	1222

Presidente: Sr. Muhammad ZAFRULLA KHAN (Pakistán).

TEMA 25 DEL PROGRAMA

La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General (continuación)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se recordará que la Asamblea decidió el pasado viernes, 14 de diciembre [1194a. sesión], aplazar la votación sobre el proyecto de resolución de las 34 Potencias [A/L.410 y Add.1] hasta esta tarde. En consecuencia, vamos a proceder ahora a la votación. Recordaré a los miembros de la Asamblea que las consecuencias financieras de este proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/5351].
2. Se han pedido las siguientes votaciones por separado: la primera, sobre el último párrafo del preámbulo, solicitada por los Estados Unidos; la segunda, sobre el párrafo 7 de la parte dispositiva, solicitada por Túnez, y la tercera, sobre la última parte del apartado b) del párrafo 8 de la parte dispositiva, que dice: "y, en particular, a formular recomendaciones sobre la fijación de un plazo apropiado;". Esta última a petición de los Estados Unidos.
3. Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de que se proceda a la votación.
4. Sr. JAKOBSEN (Dinamarca) (traducido del inglés): La delegación de Dinamarca tiene que formular ciertas reservas acerca del proyecto de resolución [A/L.410 y Add.1] que la Asamblea está examinando. Dudamos, por ejemplo, de que sea ventajoso ampliar el Comité Especial en la forma propuesta. Sabemos por experiencia que la eficacia de un órgano administrativo tiende a disminuir en la medida en que se aumenta el número de sus miembros.
5. Tengo presente, además, la cuestión que se plantea en el apartado d) del párrafo 8 de la parte dispositiva. No consideramos que sea de buena práctica constitucional permitir que un subcomité cualquiera de la Asamblea tome medidas directas en relación con el

Consejo de Seguridad. Decisiones de tal importancia han de corresponder al pleno de la Asamblea.

6. Sin embargo, estas observaciones son críticas de poca monta. Pero tenemos que formular una objeción decisiva. Hay una disposición a la que nos oponemos resueltamente: la de fijar un plazo límite para dar pleno cumplimiento a la Declaración sobre el colonialismo. No quisiera que esta manifestación fuese erróneamente interpretada. Mi Gobierno ha expresado sin ambigüedad su deseo de que el colonialismo se liquide lo más rápidamente posible en todos los países del mundo donde subsisten vestigios de los imperios coloniales, pero no cree que la fijación de una fecha límite determinada sea un método que responda a la realidad de los hechos. Nadie puede decirnos hoy cuál debiera ser esta fecha. Cuando llega el momento de conceder la independencia a un país determinado, no hay que esperar ninguna fecha precisa para hacerlo y, si la situación no ha llegado todavía al punto de madurez necesario, no hay que llevar la perturbación a un territorio por el placer de atenarnos a una fecha fija. Por consiguiente, la delegación danesa votará en contra del último párrafo del preámbulo y del correspondiente apartado b) del párrafo 8 de la parte dispositiva.

7. Esperamos, por lo tanto, que los autores del proyecto de resolución no se opondrán a que se vote por separado sobre esos y tal vez sobre otros párrafos, como indicó en días pasados [1193a. sesión] nuestro colega el representante de Guinea. Mucho deploraríamos que adoptaran tal actitud, que nos obligaría a votar en contra del proyecto de resolución. Sería una práctica poco democrática y, a mi juicio, indigna de la Asamblea impedir que cualquier delegación que lo desee tenga la oportunidad de poner de manifiesto su actitud ante cada una de las partes de un importante proyecto de resolución. El procedimiento democrático correcto es el que consiste en ofrecer a todos los países la ocasión de decir "sí" cuando quieren decir "sí" y "no" cuando quieren decir "no".

8. Quisiera pedir a nuestros amigos de Asia y de África que no abusen de este modo de la mayoría con que puedan contar y seguro estoy de que semejante proceder les enajenaría simpatías; a la larga perderían más de lo que pueden ganar con una resolución arrancada por la fuerza a la Asamblea General.

9. Dicho esto, quiero dejar bien sentado que mi delegación, pese a sus reservas y objeciones, votará el proyecto de resolución en su totalidad.

10. La cuestión del colonialismo ha ocupado un lugar preeminente en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General. Es la preocupación central de la política internacional de nuestros días y seguirá siéndolo mientras no se haya resuelto definitivamente. A los países occidentales, entre los que figura el mío, sólo puede interesarles que el colonialismo desaparezca lo más rápidamente posible. La mayor parte del

mundo que hoy vive privada de libertad no la forman precisamente los países donde aún subsiste el antiguo colonialismo. Es evidente que la era colonial ha llegado a su fin. Hemos avanzado tanto en este sentido, que ninguna nación en Asia, África o Europa se sentirá satisfecha hasta que haya conquistado su independencia. El argumento de que, desde el punto de vista social y económico, más les valdría a algunos países seguir siendo territorios dependientes es de poco peso. No sólo de pan vive el hombre.

11. A menudo nos sentimos inclinados a pensar que nuestra época es la de la lucha entre la dictadura comunista y la democracia, y que ésta es su característica principal. Pero no estoy seguro de que los historiadores futuros no consideren por encima de todo nuestra época como aquella en que la mayoría de las naciones de Asia y de África reclamaron su independencia y la obtuvieron. Es éste un hecho ya reconocido por el Occidente. Véase lo que ha ocurrido en los dos continentes mencionados durante los quince últimos años. Se trata de un historial presentable. Cierto es que quedan todavía algunos puntos negros, pero éstos se limitan casi únicamente a los territorios bajo dominación portuguesa, de los que tanto nos hemos ocupado ya en la Asamblea.

12. Comprendemos la impaciencia de los pueblos africanos y admiramos su solidaridad. Pueden tener la seguridad de que la gran mayoría de los pueblos de Occidente consideran que los resabios del dominio colonial no son para ellos una fuente de provecho sino una pesada responsabilidad. Hasta que hayan desaparecido esos vestigios no tendremos fuerza moral para levantarnos contra la falta de libertad en otras y mucho más vastas regiones del mundo. Cuanto antes lleguemos a este punto, mejor será.

13. Mi país no cree que la impaciencia, por comprensible que sea, nos ayude a alcanzar esta gran meta, pese a nuestro prurito de fijar plazos. Tampoco creemos que la intolerancia nos sirva de ayuda, ya que la intolerancia impedirá que nuestras naciones expresen sus opiniones respectivas en la Asamblea sobre las diferentes partes del proyecto de resolución. Pero a lo que atribuimos más importancia es a que no quede ninguna duda en cuanto a la actitud de Dinamarca, puesto que nuestro deseo es oponernos a toda tentativa encaminada a conservar los últimos restos del colonialismo. Nos sentimos solidarios de toda empresa que, inspirada por un sentido de la realidad, trate de poner término a esta lamentable situación. En consecuencia, la delegación de Dinamarca votará a favor del proyecto de resolución presentado a la Asamblea.

14. Sr. CARDUCCI-ARTENISIO (Italia) (traducido del inglés): La delegación de Italia no estimó necesario intervenir en el debate general sobre el informe del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General. Consideramos que la actitud que siempre adoptamos en el pasado ante las cuestiones coloniales y nuestros puntos de vista sobre el problema de la colonización son bien conocidos de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

15. Permítaseme resumir en pocas palabras los principios en que Italia ha basado su participación en los trabajos del Comité Especial de los Diecisiete^{1/}, citando los pasajes pertinentes del discurso que pronunció

en esta tribuna el Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, el 28 de septiembre de 1962:

"a) Total aceptación y absoluto apoyo a la Declaración de 1960;

"b) Búsqueda de todos los medios para facilitar y acelerar ese proceso de independencia, de acuerdo con las Potencias administradoras, no sólo para alcanzar el objetivo final, sino unido también para poner en su punto, como es debido, todos los instrumentos políticos, administrativos y económicos necesarios;

"c) Apoyar a todas las iniciativas tendientes a asegurar la llegada de los países a la independencia por métodos apropiados y pacíficos, para que los nuevos Estados puedan ser un elemento de estabilidad y de colaboración eficaz con todos los demás Estados" [1136a. sesión, párrafo 189].

Estos principios, unidos a nuestra profunda convicción de que el proceso de descolonización debe avanzar con la mayor rapidez posible y de que la Asamblea General debe asumir por sí misma las responsabilidades que competen al Comité Especial, nos impulsarán a votar a favor del proyecto de resolución [A/L.410 y Add.1]. Nuestra actitud ante esta cuestión se regirá por los mismos principios y las mismas convicciones.

16. No obstante, queremos que conste en acta nuestro desacuerdo en lo que respecta a uno de los puntos principales del proyecto de resolución, es decir, a las disposiciones en que se fija una fecha límite para la aplicación de la Declaración sobre la independencia de los países y pueblos coloniales. Abrigamos también muchas dudas en cuanto a la conveniencia de aumentar el número de miembros del Comité Especial. En rigor, no estamos muy seguros de que la adición de nuevos miembros, por calificados que puedan estar para la tarea asignada al Comité, redunde necesariamente en una mayor rapidez y eficacia de sus trabajos. A nuestro juicio, los resultados que obtenga el Comité no dependen necesariamente del número de sus miembros.

17. Por las mismas razones de eficiencia, la delegación de Italia estima que la idea de una fecha límite, en cualquier fase del proceso, para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, será más bien un obstáculo que una ventaja para las actividades del Comité Especial. No debemos olvidar que nuestra futura labor será sumamente difícil, y que el Comité Especial tendrá que enfrentarse con varios problemas pendientes que ya han sido examinados, sin resultados concretos, por nuestra Organización.

18. El Comité Especial tendrá que prever medidas muy diversas no solamente para tratar con las Potencias que hasta ahora se han resistido a cooperar con las Naciones Unidas, sino también para preparar los instrumentos administrativos y políticos necesarios para organizar la transición a la independencia de los pueblos que están todavía bajo un régimen colonial. Me referiré, a este respecto, a las muy interesantes sugerencias del representante de Indonesia [1194a. sesión] sobre el posible papel de las Naciones Unidas y del Comité Especial a este respecto. Estos y otros muchos problemas absorberán en los próximos meses el tiempo, las energías y el ingenio del Comité Especial y por esta razón consideramos que no sería juicioso asignarle otras tareas de carácter polémico que retardarían considerablemente sus trabajos. Así, pues, la delegación de Italia, si bien apoya el proyecto de resolución en su totalidad, votará en contra del párrafo

^{1/} Comité Especial encargado de estudiar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

que contiene disposiciones relativas a la fijación de una fecha límite, si se pone separadamente a votación.

19. Sr. SOLOMON (Trinidad y Tabago) (traducido del inglés): El viernes por la noche [1194a. sesión], mi delegación se inscribió en la lista de oradores que deseaban explicar su voto después de la votación, pero después de haber oído las diplomáticas y conciliadoras observaciones del representante de Indonesia en la misma sesión, estimamos oportuno pedir la palabra para expresar nuestro punto de vista antes de efectuarse la votación.

20. Lo que tengo que decir se refiere especialmente al séptimo párrafo del preámbulo y al apartado b) del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución [A/L.410 y Add.1]. La delegación de Trinidad y Tabago es partidaria de que el Comité Especial recomiende un plazo límite para la concesión de la independencia a cada territorio no autónomo. Consideramos que la discusión sobre el grado de desarrollo de los territorios no autónomos entablada, por ejemplo, sobre la base de los informes del Comité Especial y de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos ha tenido como resultado desviar imperceptiblemente la atención de la Asamblea General y del mundo hacia la cuestión improcedente del estado de desarrollo de los territorios interesados. Digo "improcedente" porque la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales excluye expresamente estas consideraciones como criterio para conceder la independencia.

21. La delegación de Trinidad y Tabago estima que el Comité Especial, al recomendar fechas límite para la concesión de la independencia, restablecería la situación y reafirmaría la primordial obligación moral de las naciones administradoras de conceder la independencia lo más pronto posible, pues si bien dichas Potencias tienen la obligación moral de fomentar el desarrollo económico y social de los territorios que administran, tanto antes como después de obtener éstos la independencia, se trata de una obligación separada y distinta de la de concederles dicha independencia. Sin embargo, mi delegación considera como poco realista la propuesta de que el Comité Especial fije una fecha única para la concesión de la independencia a todos los territorios no autónomos. En este aspecto las situaciones distintas son tantas como los territorios. Cada territorio tiene sus problemas peculiares. Por ejemplo, hay territorios para los que el logro de la independencia depende sólo de que los representantes de la población se pongan de acuerdo sobre el régimen constitucional bajo el cual desean vivir.

22. Por consiguiente, mi delegación cree conveniente que el Comité Especial, después de un estudio a fondo de la situación política de cada territorio no autónomo, formule recomendaciones en su informe acerca de la fecha en que haya de concedérsele la independencia. Pero fijar una fecha única para todos los territorios aún dependientes supone necesariamente que esa fecha ha de ser aquella en que el último de dichos territorios esté en condiciones de conseguir la independencia. Este modo de proceder equivaldría a fijar para todos los demás una fecha más lejana de lo necesario y serviría de pretexto para demorar la marcha de esos territorios hacia el gobierno propio. Por lo tanto, si es cierto, como dijo el representante de Indonesia, que en los párrafos antedichos se sugiere que el Comité recomienda, no una fecha única para todos los territorios dependientes, sino un plazo límite para cada uno de ellos, mi delegación quisiera que el texto de esos

párrafos se redactara de un modo explícito en ese sentido. En caso contrario, la delegación de Trinidad y Tabago se abstendrá en la votación sobre el séptimo párrafo del preámbulo y sobre el apartado b) del párrafo 8 de la parte dispositiva.

23. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Guinea para una cuestión de orden relacionada con el procedimiento de votación.

24. Sr. DIALLO Telli (Guinea) (traducido del francés): El 14 de diciembre de 1962, la delegación de Guinea tuvo oportunidad de dirigir desde esta tribuna dos llamamientos [1194a. sesión] a los autores de las propuestas de votación por separado sobre el proyecto de resolución [A/L.410 y Add.1] y les pidió que tuvieran a bien renunciar a ese propósito, por los motivos que expusimos entonces extensamente. Deploramos que esos llamamientos no fueran atendidos y, habida cuenta de lo avanzado de la hora en que fueron hechos, de la importancia capital de esta cuestión y de las inmensas esperanzas que ha depositado en los debates de la Asamblea el Africa colonizada, hemos creído que teníamos el deber de venir de nuevo a esta tribuna, no solamente para oponernos a esas votaciones por separado, sino para lanzar antes de la votación un llamamiento supremo a los interesados.

25. Nos interesa decir a nuestros hermanos de Asia y de Africa, una vez más, que el documento que se somete hoy a la aprobación de la Asamblea General es el fruto de una transacción conseguida a costa de esfuerzos inmensos y para algunas delegaciones — entre ellas la de Guinea — de grandes sacrificios.

26. Somos víctimas, en realidad, de un proceso de intención. Hemos escuchado a todos los oradores que han intervenido en el debate para oponerse a que se fije una fecha límite. La conclusión penosa a que hemos llegado es que la casi totalidad de esos oradores no se han tomado la molestia de leer cuidadosamente el texto que se les había presentado.

27. En rigor, ¿qué es lo que pedimos? Que el Comité de los Diecisiete, en su forma actual o con una composición modificada, estudie el problema, e informe al respecto a la Asamblea General en el decimoctavo período de sesiones. Y por esta razón creemos que todos los representantes que han aducido argumentos contra la fijación de una fecha límite harían bien en esperar a que el Comité presente su informe y el debate pueda entablarse normalmente en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

28. Al orador que me ha precedido — el representante de Trinidad y Tabago — he de decir que, en efecto, el representante de Indonesia [1194a. sesión] interpretó correctamente el pensamiento de los autores del proyecto de resolución. Nunca se ha tratado, ni tenemos la menor intención, de fijar una fecha única para la concesión de la independencia a todos los países. Esto está perfectamente claro. La posición de los autores del proyecto de resolución a este respecto es la que se expresa en el párrafo 5 de la resolución 1514 (XV), es decir, la necesidad de conceder inmediatamente la independencia a todos los países y pueblos colonizados. He de confesar que estamos verdaderamente estupefactos. La Asamblea General decidió hace dos años, en virtud de esa resolución, que las Potencias coloniales — las Potencias administradoras — debían tomar medidas inmediatas para traspasar todos los poderes a los pueblos colonizados. Siendo un hecho público y notorio que, en ciertos casos, no sólo no se han adoptado esas medidas, sino que determinadas Poten-

cias coloniales han llegado al extremo de poner en duda la posibilidad de aplicar la citada resolución en los territorios que administran, pedimos al Comité encargado de la aplicación de la Declaración que estudie la situación y presente un informe sobre el particular a la Asamblea General en el decimoctavo período de sesiones. Insisto en que se trata únicamente de formular recomendaciones. No veo, por consiguiente, lo que puede alegarse desde un punto de vista lógico contra la asignación de esa tarea a un comité que goza de la confianza total de la Asamblea. Si hay delegaciones que abrigan temores ante las posibles disposiciones del Comité Especial, nosotros no compartimos esos temores. En efecto, la Asamblea General decidió ya, por una parte, que ningún atraso de orden político, económico o social podría servir normalmente para justificar una demora en la concesión de la independencia, y, por otra, que las Potencias administradoras habían de tomar medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios. Además, ningún orador nos ha expuesto las razones de su temor ante la posibilidad de que se fije un límite a las tergiversaciones de las Potencias administradoras.

29. Por tal motivo decimos una vez más a nuestros hermanos de África y de Asia que el documento sometido actualmente a la aprobación de la Asamblea General no representa el pensamiento de nadie en particular, sino que es el resultado de una transacción sumamente laboriosa. Basándonos en la solidaridad concretada en Bandung en 1955 y en todas las reuniones celebradas desde entonces en África y en Asia, les dirigimos un llamamiento y subrayamos que es lo menos que podemos aceptar. Precisamente por haber conseguido un equilibrio tan frágil y tan alejado de las posiciones doctrinales de cada delegación, nos consideramos en el deber de pedir a nuestros hermanos africanos y asiáticos que no regateen su apoyo a un documento cuyo único objetivo es servir la causa de la liberación de los pueblos, en África, en Asia y donde sea.

30. No limitaremos nuestro llamamiento a nuestros hermanos de África y de Asia. A nuestros amigos de América Latina, que han desempeñado en la Asamblea el papel histórico de todos conocido, cuando Asia y África estaban poco menos que ausentes, les decimos que tengan confianza en el Comité de los Diecisiete y le permitan llevar a cabo un estudio objetivo de la situación que ponga a la Asamblea General en condiciones de tomar una decisión con pleno conocimiento de causa. A los que sostienen que es peligroso imponer a las Potencias coloniales una fecha límite para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la resolución 1514 (XV), les diremos que esperen a que el Comité pueda suministrar con toda objetividad elementos que nos permitan tomar una decisión con pleno conocimiento de causa ya que toda decisión adoptada antes sería una decisión inspirada en motivos pasionales y, por lo tanto, indigna de la Asamblea.

31. Tampoco nos limitaremos a dirigirnos a nuestros amigos de América Latina, que desempeñaron — nos complacemos en confirmarlo y repetirlo — antes de nuestra aparición en el escenario internacional un papel que no hemos cesado de encomiar en favor de la descolonización de África y de Asia. Hacemos el mismo llamamiento a los países socialistas. No tenemos necesidad de insistir a este respecto. Tanto desde esta tribuna como en otros lugares esos países han sostenido constantemente todas las tesis que defienden las fuerzas vivas de África, ya se trate de partidos políticos, de movimientos de juventudes, de agrupaciones femeninas o de sindicatos. Les pedimos, sin

embargo, que confirmen con su voto las posiciones que adoptaron en el pasado y permitan que al terminar el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General se convierta en realidad la suprema aspiración de los pueblos colonizados.

32. Más aún, quisiéramos dirigirnos a las Potencias de Europa occidental, de la Europa colonial, y a sus aliados, para recordarles que si bien están persuadidas de que el colonialismo ha muerto no han de olvidar por ello que en adelante se plantean los problemas de la cooperación. Les pedimos con toda sinceridad y lealtad que nos ayuden a olvidar un pasado tan lleno de humillaciones y de dificultades, a atenuar los sufrimientos de los pueblos que están todavía sometidos al yugo colonial; que nos ayuden a ser nosotros mismos, porque ha llegado el momento de poner fin a una política tan manifiestamente contraria a sus propios intereses.

33. Así, pues, a todas las familias espirituales representadas en la Asamblea decimos que el documento que se somete a su aprobación no resuelve verdaderamente ningún problema de fondo. Pedimos que el problema de la fecha límite — sobre el que todas las fuerzas vivas de África se han pronunciado una vez más — pase a manos del Comité de los Diecisiete, para que lo estudie con el mayor detenimiento posible y presente un informe al respecto a la Asamblea en su decimoctavo período de sesiones. Entonces será el momento oportuno de discutir la cuestión. A los que invocan consideraciones de democracia, les pedimos que no impidan a la Asamblea el estudio de una cuestión a la que todo un continente, e incluso más de un continente, atribuyen la máxima importancia.

34. Si los autores de las propuestas de votación por separado las mantienen, la delegación de Guinea se verá obligada a oponerse formalmente al voto por división sobre el séptimo párrafo del preámbulo y sobre el apartado b) del párrafo 8 relativos al problema de la fecha límite. Tenemos ante nosotros dos propuestas de votaciones por separado, procedentes de dos delegaciones y que afectan en conjunto a tres párrafos. Mi delegación pide que se vote separadamente sobre cada una de estas proposiciones, y en particular sobre las que se refieren al párrafo séptimo del preámbulo y al apartado b) del párrafo 8 del proyecto de resolución.

35. Sr. PACHACHI (Irán) (traducido del inglés): El representante de Guinea acaba de hacer un nuevo llamamiento a los representantes y especialmente a los que han propuesto votaciones por separado sobre el séptimo párrafo del preámbulo y sobre el apartado b) del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución [A/L.410 y Add.1]. Ha dicho que si no se atendía a su llamamiento invocaría el artículo 91 del reglamento y se opondría a que se votara separadamente sobre esos párrafos. Nuestra delegación apoya la actitud del representante de Guinea.

36. He pedido la palabra para oponerme a otra petición de votación por separado. El representante de Túnez propuso en efecto, el pasado viernes por la noche [1194a. sesión], que se pusiera separadamente a votación el párrafo 7 de la parte dispositiva, en que se decide aumentar el número de miembros del Comité Especial encargado de estudiar la aplicación de la Declaración sobre el colonialismo.

37. Se recordará que durante el debate general una mayoría aplastante de los Miembros de la Organización expresó la opinión de que, por muchas consideraciones,

era conveniente en las actuales circunstancias ampliar el Comité Especial. Mi delegación figura entre las primeras que propusieron esa ampliación [1194a. sesión], y explicó los motivos que tenía para ello. Dijimos en aquella ocasión que para que el Comité Especial pudiera desempeñar su cometido en el más breve plazo posible tendría que dividirse en subcomités más reducidos, lo que no sería posible con el limitado número de miembros (17) de que se compone actualmente. Dijimos también que en vista de la importancia de la labor del Comité sería oportuno que otros Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes a las diferentes regiones geográficas tuvieran también la ocasión de contribuir a esa tarea capital de las Naciones Unidas, como los 17 que fueron elegidos por el Presidente anterior de la Asamblea General. Declaramos entonces que un aumento de siete sería tal vez preferible a un aumento de cuatro, ya que permitiría una división más apropiada de los trabajos del Comité y daría al Presidente mayor flexibilidad para designar a miembros de las diversas regiones del mundo.

38. El representante de Túnez se refirió al "equilibrio" del Comité Especial. Ignoro lo que este equilibrio significa. El representante de Indonesia, al presentar el proyecto de resolución [1194a. sesión], explicó claramente que la ampliación del Comité, en vez de destruir el actual equilibrio en su composición, lo mantendría y tal vez lo mejorara. Se invocó también el argumento de que el aumento del número de miembros disminuiría la eficacia de los trabajos del Comité. Todavía me queda por oír un argumento convincente que explique cómo y de qué manera se reduciría la eficacia de las labores del Comité si se le agregaran siete miembros.

39. Estimo que 24 sobre un total de 110 Estados Miembros no es excesivo. Recuérdese que cuando entró en vigor la Carta sólo eran 51 los Miembros de las Naciones Unidas, a pesar de lo cual había consejos que contaban con 18 miembros, por ejemplo, el Consejo Económico y Social. Dieciocho miembros de un total de 51 representaban más de la tercera parte de los Estados que formaban parte de la Organización en 1945. Ahora bien, nuestra propuesta de que el Comité se componga de 24 miembros de entre un total de 110 representa algo menos de la cuarta parte y se aproxima a la quinta parte de los Estados Miembros de la Organización. Por consiguiente, es un porcentaje muy inferior al del Consejo Económico y Social cuando se crearon las Naciones Unidas.

40. El representante de Túnez hizo también alusión al hecho de que seguirá en funciones la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos y que, por consiguiente, no hay motivo para ampliar la composición del Comité Especial. Es cierto que se mantendrá la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos, pero debe tenerse en cuenta que su mandato emana del Capítulo XI de la Carta y se refiere a la transmisión de informaciones en virtud del inciso e) del Artículo 73. Sus atribuciones — estoy seguro de que el representante de Túnez convendrá en ello — son bastante diferentes de las del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI). De todos modos, en la resolución [1700 (XVI)] sobre la continuación de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos figura un párrafo en que se pide a la Comisión que transmita informaciones técnicas y de otra clase al Comité Especial. Por consiguiente, el hecho de que se mantenga la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos no reducirá en modo alguno las funciones del Comité Especial de

los Diecisiete por dos razones: la primera, porque sus mandatos son diferentes y, la segunda, porque se ha pedido a la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos que transmita los informes pertinentes e informaciones técnicas al Comité Especial.

41. El representante de Túnez dijo lo siguiente:

"Puesto que no se ha presentado ninguna enmienda en este sentido — es decir, para que el número de miembros que se agregue al Comité sea de cuatro en lugar de siete — solicitaremos votación separada sobre el párrafo 7 del proyecto de resolución y votaremos en contra de este párrafo. Por si se conserva ese párrafo, mi delegación votará a favor de la totalidad del proyecto de resolución" [1194a. sesión, párrafo 82].

Esto significa que el representante de Túnez no pone realmente gran empeño en que se mantenga este párrafo, ya que no afectará en modo alguno a su actitud en la votación del proyecto de resolución en su totalidad.

42. El representante de Túnez propone la adición de cuatro miembros en lugar de siete. Pregunto a la Asamblea si hay realmente gran diferencia entre el aumento de cuatro miembros y el de siete. ¿Se cree sinceramente que la adición de tres miembros influirá de un modo decisivo en la eficacia de los trabajos del Comité y en el equilibrio de ese órgano? Seguramente no.

43. En consecuencia, me veo obligado a decir que no me convencen los argumentos del representante de Túnez. Si está dispuesto a aceptar cuatro nuevos miembros, seguramente podrá aceptar siete. Tres miembros más no cambiarán la faz del mundo.

44. ¿Cuál sería el efecto de una votación separada sobre el párrafo 7 de la parte dispositiva? Simplemente el de permitir que una minoría de Miembros de la Organización pueda anular la voluntad de la mayoría, cuya opinión se ha expresado reiteradamente en el debate general y en el hecho de que 34 delegaciones de países asiáticos y africanos hayan firmado el proyecto de resolución y pedido que se agreguen siete miembros al Comité Especial. Este número representa la abrumadora mayoría del grupo afroasiático que, después de todo, constituye la mitad de los Miembros de la Organización. Creo que la Asamblea estará de acuerdo en que para esos países la cuestión del colonialismo es de un interés vital.

45. Estoy seguro de que otros grupos apoyarán también nuestro proyecto de resolución, que esperamos sea aprobado por la inmensa mayoría de los miembros de la Asamblea. No obstante, si se procede a una votación por separado, correremos el peligro de que una minoría pueda imponer su opinión en la Asamblea a una mayoría imponente. El resultado podría ser la supresión completa de este párrafo y, por consiguiente, la renuncia a ampliar el Comité Especial.

46. Este proyecto de resolución, como ha dicho el representante de Guinea, fue el resultado de consultas difíciles y laboriosas. Fue el fruto de una transacción que nos permitió firmarlo junto con la mayoría de los países que componen el grupo afroasiático. Por lo tanto, reitero mi llamamiento al representante de Túnez — que es miembro del Comité Especial y no querrá seguramente dar la impresión de que hay en él miembros que no desean la entrada de nuevos miembros, lo que estoy seguro de que jamás pasó

por su mente — para que no insista en su petición de votación separada. Así podremos votar sobre la totalidad del proyecto de resolución, que espero sea adoptado por la abrumadora mayoría de los Miembros de la Organización.

47. Sr. Taieb SLIM (Túnez) (traducido del francés): Como no ha intervenido ningún elemento nuevo y el proyecto de resolución [A/L.410 y Add.1] no ha sufrido modificación alguna, la delegación de Túnez no tiene ningún motivo para renunciar a la actitud que adoptó desde un principio. Como hemos dicho, los motivos en que se basa nuestra posición son de principio. El representante de Irak, refiriéndose a mi intervención del 14 de diciembre [1194a. sesión], me ha preguntado qué entiende Túnez por "equilibrio". Quisiera recordarle que entonces dije lo siguiente:

"Queremos señalar a la atención de la Asamblea General el peligro de que así se comprometa el muy delicado equilibrio del Comité tal como está ahora constituido. La actual distribución de puestos no es perfecta — y repito que la distribución en el seno del Comité de los Diecisiete no lo es —, pero la experiencia ha demostrado que es proporcionalmente representativa de las tendencias que existen en la Organización respecto de los problemas del colonialismo y de la descolonización. Comprendemos, no obstante, que habida cuenta del aumento del número de Miembros de la Organización resulte necesario modificar ligeramente la composición del Comité Especial. A este respecto, conviene recordar que de los seis últimos nuevos Miembros de las Naciones Unidas, cuatro pertenecen a Africa y dos a América Central y del Sur. Creemos que la adición de dos miembros — jamás he dicho que estuviera de acuerdo en que se añadieran cuatro — hubiera sido posible y conveniente dentro del equilibrio actual" [1194a. sesión, párrafo 79].

48. No tengo la intención de hacer una disertación sobre una cuestión respecto de la cual ya hemos explicado prolijamente nuestra actitud. Nos conmueven los llamamientos que nos han dirigido tanto el representante de Guinea como el de Irak, en nombre de la solidaridad africana y afroasiática, solidaridad de la que nos enorgullecemos. Es esta solidaridad, como hemos dicho, la que nos inspira al declarar que estamos dispuestos a votar a pesar de todo a favor de un proyecto que, a nuestro juicio, podría ser mejorado. Por solidaridad, nos abstenemos de presentar enmiendas a su texto. Pero no creo que haya nadie en esta sala que pueda negarnos el derecho ni el deseo de expresar nuestra oposición a un punto determinado del proyecto de resolución. Por esta razón, insistimos en que se ponga separadamente a votación el párrafo 7, y si hubiese oposición pediríamos que la Asamblea General se pronunciara sobre la moción de división.

49. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Procederemos ahora a precisar los deseos de la Asamblea con respecto a las peticiones de votación por separado. Se han presentado dos propuestas en este sentido, una de ellas sobre el último párrafo del preámbulo y la última frase del apartado b) del párrafo 8, de la parte dispositiva que dice: "y, en particular, a formular recomendaciones sobre la fijación de un plazo apropiado;". La primera votación se referirá a la petición de voto por separado sobre estos dos párrafos: el último párrafo del preámbulo y las palabras finales del apartado b) del párrafo 8 de la parte dispositiva.

50. Tiene la palabra el representante de Guinea para una cuestión de orden.

51. Sr. DIALLO Telli (Guinea) (traducido del francés): Es posible que una propuesta de Guinea haya escapado a la atención de la Asamblea, pero pedí expresamente que se sometieran separadamente a votación cada una de las mociones de división, y en particular las que se refieren al séptimo considerando y al apartado b) del párrafo 8, ambas presentadas por la delegación de los Estados Unidos.

52. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pongo ahora a votación la propuesta de que se vote por separado el último párrafo del preámbulo. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Marruecos.

Votos a favor: Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Sudáfrica, España, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Camerún, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, México.

Votos en contra: Marruecos, Níger, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tanganyika, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, Congo (Leopoldville), Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia.

Abstenciones: Tailandia, Túnez, Camboya, Irán, Jamaica, Laos, Líbano.

Por 50 votos contra 47 y 7 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

53. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasaremos ahora a la votación de la última petición. Lo hago deliberadamente porque tengo algo que decir con respecto a la propuesta de que se ponga separadamente a votación el párrafo 7 de la parte dispositiva, naturalmente no sobre su contenido, sino simplemente a título de observación.

54. La siguiente cuestión que debe someterse a votación es la de si tenemos que votar por separado sobre la última frase del párrafo 8 b) de la parte dispositiva que dice: "y, en particular, a formular recomendaciones sobre la fijación de un plazo apropiado". Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Haití.

Votos a favor: Honduras, Islandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Sudáfrica, España, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de

América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Camerún, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala.

Votos en contra: Haití, Hungría, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Níger, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tanganyika, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, Congo (Leopoldville), Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea.

Abstenciones: Irán, Jamaica, Laos, Líbano, Tailandia, Camboya.

Por 51 votos contra 47 y 6 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

55. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Vamos a votar ahora sobre la tercera petición de voto separado acerca de la cual, como dije antes, tengo que hacer algunas observaciones antes de la votación. Indicaré en primer lugar que el Presidente, como todos reconocen, está al servicio de la Asamblea General y debe poner cuanto esté de su parte para desempeñar lo mejor posible las funciones de le encomiende la Asamblea. Pero entiendo también que tiene el deber y la obligación de defender el punto de vista de la Presidencia.

56. Puedo decir con la conciencia tranquila que no siento la menor parcialidad, ni en un sentido ni en otro, con respecto a lo que se propone en relación con el párrafo 7 de la parte dispositiva. Nada tendría que objetar a que el Comité Especial siguiera con su actual composición. Pero no habría perdonado esfuerzo en dar cumplimiento a la decisión de la Asamblea a este respecto, cualquiera que hubiese sido. Los autores del proyecto de resolución estaban en libertad de no proponer ninguna ampliación del Comité o de proponer que se le agregaran nuevos miembros elegidos por la Asamblea, así como de presentar las candidaturas de los Estados que deseaban formar parte del Comité. Sin embargo, decidieron dejarlo al criterio del Presidente. Durante el debate sobre la cuestión del voto por separado se ha afirmado con toda claridad e insistencia que a juicio de una delegación o de varias delegaciones toda adición perturbaría el delicado equilibrio logrado en la composición actual del Comité. Si tal es el criterio de una delegación cualquiera esto significa que al confiar este cometido al Presidente se le impone una obligación imposible de cumplir. Si ésta siguiera siendo la situación, podría encontrarme en la imposibilidad de llevar a cabo el mandato de la Asamblea.

57. Someto ahora a votación la propuesta de que se vote por separado sobre el párrafo 7 de la parte dispositiva. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Tailandia.

Votos a favor: Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Camboya, Camerún, Canadá, China, Costa Rica, Dinamarca, Federación

Malaya, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Islandia, India, Irlanda, Italia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Portugal, Sudáfrica, España, Suecia.

Votos en contra: Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Afganistán, Albania, Argelia, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, Chile, Congo (Leopoldville), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Gabón, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Níger, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Siria, Tanganyika.

Abstenciones: Venezuela, Yugoslavia, Bolivia, Birmania, Ceilán, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Guatemala, Irán, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Laos, Liberia, Nepal, Perú, Arabia Saudita, Sudán.

Por 46 votos contra 38 y 21 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

58. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasaremos ahora a la votación del proyecto de resolución. Pongo a votación el último párrafo del preámbulo. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Canadá.

Votos a favor: República Centroafricana, Ceilán*, Chad, Congo (Leopoldville), Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jordania, Laos, Liberia, Libia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Níger, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tanganyika, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia.

Votos en contra: Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Sudáfrica, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil.

Abstenciones: China, Chipre, Federación Malaya, India, Jamaica, Líbano, Madagascar, Nepal, Trinidad y Tabago, Birmania, Camboya, Camerún.

Portugal no participa en la votación.

Hay 54 votos a favor, 40 en contra y 12 abstenciones.

No habiéndose obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda desechado este párrafo.

59. Sr. DIALLO Telli (Guinea) (traducido del francés): Señor Presidente: veo que según su interpretación del Artículo 18 de la Carta ha considerado que se trataba de una cuestión importante. No quisiera discutir en

*En una carta de fecha 18 de diciembre de 1962 dirigida al Secretario General, el Representante Permanente de Ceilán pidió que su voto se registrara como abstención.

modo alguno una decisión de la Presidencia, pero me pregunto de todos modos, basándome en precedentes recientes, si se trata realmente de una cuestión que pueda calificarse de importante, en el sentido que da a este término el Artículo 18 de la Carta, y que requiera, como tal, la mayoría de dos tercios prevista en el párrafo 2 de dicho Artículo.

60. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Al anunciar el resultado de la votación he considerado, por supuesto, como ha interpretado el representante de Guinea, que este tema en su totalidad — y seguramente el proyecto de resolución que estamos examinando — es una cuestión importante en el sentido del Artículo 18 de la Carta. Hubiera pensado incluso que él sería el último en pretender que no lo es. En todo caso, ésta ha sido mi decisión. Pero si algún representante quiere impugnar mi decisión, someteré el caso a la Asamblea, a la que recuerdo que puede revocarla por mayoría simple.

61. Sr. DIALLO Telli (Guinea) (traducido del francés): Creo haberme expresado con toda claridad, señor Presidente, cuando dije que no tenía la intención de oponerme a una decisión de la Presidencia, sobre todo siendo el Presidente usted. Por consiguiente, no me opongo a la decisión que ha adoptado, pero advierto con satisfacción, a pesar de todo, que 54 delegaciones se han pronunciado en favor de la tesis que sostienen los pueblos africanos.

62. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pongo ahora a votación la última parte del apartado b) del párrafo 8 de la parte dispositiva que dice: "y, en particular, a formular recomendaciones sobre la fijación de un plazo apropiado". Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Nueva Zelandia.

Votos a favor: Níger, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumanía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tanganyika, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, República Centroafricana, Chad, Congo (Leopoldville), Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jordania, Laos, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos.

Votos en contra: Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Sudáfrica, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos.

Abstenciones: Trinidad y Tabago, Uruguay, Birmania, Camerún, Ceilán, China, Chipre, Federación Malaya, Grecia, India, Jamaica, Líbano, Nepal.

Portugal no participa en la votación.

Hay 55 votos a favor, 38 en contra y 13 abstenciones. No habiendo obtenido la mayoría de dos tercios necesaria, queda desechada la frase.

63. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea pasará ahora a la votación del apartado b) del párrafo 8 de la parte dispositiva en su forma enmendada.

Por 95 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones, queda aprobado el apartado b) del párrafo 8 de la parte dispositiva, en la forma enmendada.

64. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Procederemos a continuación a la votación sobre el proyecto de resolución de los 34 países [A/L.410 y Add.1] en su totalidad, en la forma enmendada. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Níger.

Votos a favor: Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumanía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suecia, Siria, Tanganyika, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Leopoldville), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sudáfrica, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia.

Portugal no participa en la votación.

Por 101 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad, en la forma enmendada.

65. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que la han pedido para explicar su voto después de la votación. Tiene la palabra el representante de Sudáfrica.

66. Sr. BOTHA (Sudáfrica) (traducido del inglés): La delegación sudafricana siguió con mucho interés los debates sobre el informe del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI). Esperábamos que, en armonía con las declaraciones que hicieron diversas delegaciones en el curso del debate, se habría mencionado también en el proyecto de resolución la suerte de los centenares de millones de personas que perdieron su independencia por la fuerza de las armas y por la conquista y que están sometidas desde 1945 a un régimen colonial. Sin embargo, no ha sido así. Mi delegación deplora esta consideración parcial de la cuestión del colonialismo, en la que no se tiene en cuenta a los millones de personas que viven bajo el yugo imperialista de la mayor Potencia colonial de nuestro tiempo.

67. Si bien la delegación de Sudáfrica aprecia el espíritu con que fue presentada la resolución, algunos de sus párrafos contienen elementos que mi delegación no puede apoyar y figuran en ella ciertas disposiciones que, a juicio de mi delegación, se extralimitan de las obligaciones estipuladas en la Carta. En consecuencia, mi delegación se vio en la imposibilidad de votar a favor del proyecto de resolución y se abstuvo en la votación.

68. Sr. AGUIRRE (Uruguay): Mi delegación, que integra el Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI), considera necesario explicar el sentido del voto que acaba de emitir.

69. No puede decir que participe de todos y cada uno de los párrafos de esta resolución, o precisando aún más, de todos y cada uno de los términos que se usan en su texto, pero participa entusiastamente del sentido general, del objeto, de la resolución que acabamos de aprobar.

70. En las votaciones separadas nos hemos pronunciado en contra del séptimo párrafo del preámbulo por cuanto consideramos que su redacción no se ajusta a la realidad, a la posibilidad. En ese párrafo se habla de que para acelerar el proceso de descolonización es necesario fijar un plazo apropiado para la aplicación íntegra de las disposiciones de la resolución 1514 (XV). Considera mi delegación que eso, como necesidad y referencia a un plazo en singular, no se ajusta a la realidad. No nos referimos a la facultad o conveniencia de que el Comité, sobre el estudio de un caso determinado, señale una fecha. Esa posibilidad está implícitamente inserta en las facultades del Comité, según la resolución que lo creó, y lo puede aplicar cuando lo considere conveniente.

71. Pero para acelerar el proceso de descolonización hay muchas cosas: actitudes, esfuerzos, disposiciones, que sí son necesarios. Pero no podemos confirmar con nuestro voto una redacción que le adjudica primera importancia, carácter de necesidad para acelerar el proceso de descolonización, a la fijación de un plazo. No es éste el momento de extendernos argumentando sobre esta relación, pero si en verdad tal necesidad tuviera fundamento, no se habría escrito la historia de los últimos años como ha sido escrita.

72. La redacción del inciso b) del párrafo 8 de la parte resolutive encaraba el mismo aspecto bajo una forma que encontrábamos en mejor relación con la realidad, con la posibilidad, corrigiendo este párrafo en su traducción al español de la manera que corresponda. En dicho inciso, en el texto español, donde se lee "en particular", el original inglés utiliza la palabra "including", y el francés "y compris". Nos parece evidente que la traducción de "including" y de "y compris" al español dista bastante de "en particular". Seguramente esto va a ser ajustado por la Secretaría. Una vez ajustada la traducción, el párrafo, por su referencia plural a recomendaciones, autorizaba, en nuestra opinión, una interpretación sensiblemente diferente de la inevitable en cuanto al séptimo párrafo del preámbulo. De allí nuestra abstención al respecto.

73. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): La delegación del Reino Unido se abstuvo en la votación de la resolución que se acaba de aprobar por las razones que voy a exponer. La política de mi Gobierno con respecto a los territorios dependientes que se hallan bajo su administración consiste en facilitar a los pueblos de dichos territorios el logro de la autonomía y la independencia dentro del más breve

plazo posible. Este modo de proceder está completamente en armonía con la letra y el espíritu del Capítulo XI de la Carta y estamos seguros de que nuestra política es la más acertada.

74. En el discurso que pronuncié durante el debate general sobre este tema el 26 de noviembre de 1962 [1175a. sesión] ya dije que no necesitamos declaraciones, resoluciones ni comités para confirmar la rectitud de nuestra política a este respecto. Por este motivo, mi delegación se abstuvo en la votación de la resolución 1514 (XV) sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como en la de la resolución 1654 (XVI) por la que se creó el Comité Especial de Diecisiete Miembros.

75. Mi delegación ha expuesto ya en muchas ocasiones su punto de vista sobre estas cuestiones. No podemos aceptar la intervención de la Asamblea General en la administración de los territorios respecto de los cuales seguimos asumiendo la responsabilidad, que cumpliremos plenamente y sin temores. No podemos eludir ni compartir esta responsabilidad, ni tenemos la intención de cederla a terceros. La obtención de la independencia por un número tan considerable de nuestros territorios durante los 15 últimos años es prueba suficiente del éxito de nuestra política en esta cuestión. Por estas razones, mi delegación no ha podido votar a favor de la resolución que se acaba de aprobar.

76. Sin embargo, con las reservas antes mencionadas, y con la condición de que estimemos satisfactoria la composición del Comité ampliado, mi Gobierno espera poder seguir formando parte del Comité Especial de los Veinticuatro y permanecer en él durante el año próximo. Si mi delegación tiene realmente la posibilidad de seguir siendo miembro del Comité Especial, esperamos que este órgano examine oportunamente, entre otras, la cuestión de los territorios de Europa y de Asia ocupados — algunos de ellos durante los últimos 30 años — por una Potencia colonialista a la que ya me referí con cierta extensión cuando intervine anteriormente en el presente debate.

77. Sr. POLDERMAN (Países Bajos) (traducido del inglés): En nombre de mi delegación explicaré muy brevemente nuestro voto sobre el séptimo párrafo del preámbulo y sobre el apartado b) del párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución que acaba de ponerse a votación. La delegación de los Países Bajos no se opone en general a que se fijen plazos límite y fechas determinadas para la autodeterminación, siempre que dichos límites o fechas no se impongan a las Potencias administradoras sin tener en cuenta las realidades de cada caso y los deseos de la población del territorio de que se trate. Por consiguiente, hemos sido partidarios de que se pida a las Potencias administradoras que señalen plazos o fechas límite para la autodeterminación o la independencia, en consulta con las poblaciones interesadas.

78. El establecimiento por las Naciones Unidas de una fecha límite ya sea para todos los territorios o para un territorio en particular no responde, a juicio de mi delegación, a la realidad de los hechos, ni conduce a la cooperación indispensable entre las Potencias administradoras y las Naciones Unidas. Por esas razones nos vimos obligados a votar en contra del séptimo párrafo del preámbulo y del apartado b) del párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución aprobada por la Asamblea.

79. Sr. MARSH (Jamaica) (traducido del inglés): La delegación de Jamaica siente particular simpatía por

las aspiraciones a la independencia, precisamente porque nuestro país sólo goza desde hace poco tiempo de los privilegios y las responsabilidades que la soberanía lleva consigo. Y la cuestión del colonialismo nos preocupa sobre todo porque la mayor parte de los territorios coloniales que aún subsisten están situados en África. La humillación de cualquier africano afrenta a todos y cada uno de los nacionales de Jamaica, cualquiera que sea su origen.

80. Jamaica se abstuvo en la votación de los dos párrafos relativos a la fijación de un plazo límite para la independencia. Adoptamos esta actitud porque nos damos cuenta de que, a primera vista, esta idea es atractiva y en cierto modo lógica en una era de planificación, pero creemos que la fluidez es elemento esencial de toda situación política. Durante este debate, un representante hizo alusión a las situaciones que tienden a perjudicarnos a "nosotros, los pequeños". Y una situación rígida como la creada después de fijar fechas límites sería precisamente desfavorable para "nosotros, los pequeños". En semejante situación la fuerza sería el factor dominante y desaparecería la ocasión de considerar las exigencias de cada caso particular. La puerta quedaría abierta para las retiradas cónicas, sin tener para nada en cuenta el grado de desarrollo económico, la organización de instituciones parlamentarias y la preparación política.

81. Mi delegación seguirá prestando su apoyo a toda propuesta que se presente a la Asamblea General y que constituya, a nuestro juicio, una contribución efectiva a la lucha emprendida para que todos los pueblos puedan ejercer el derecho de libre determinación.

82. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Dos de los autores de la resolución sobre la cual se acaba de votar han pedido la palabra para ejercer el derecho a contestar. Deploro no tener facultad para reconocerles dicho derecho; lo prohíbe, en efecto, la parte final del artículo 90 del reglamento.

83. Tiene la palabra el representante de Guinea, no para ejercer el derecho a contestar, sino para hacer una declaración como autor de la resolución.

84. Sr. DIALLO Telli (Guinea) (traducido del francés): La mayoría de los miembros de la Asamblea acaban de pronunciarse, por 55 votos contra 38, sobre la necesidad de fijar una fecha límite a las Potencias coloniales para que cumplan las disposiciones de la resolución [1514 (XV)] sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Como ha dicho hace poco el Presidente, la delegación de Guinea sería la última en considerar que no se trata de una cuestión importante. Más aún, siempre sostuvimos y seguimos sosteniendo que la cuestión de la descolonización es con mucho la más importante de todas las que se plantean ante la Asamblea General.

85. Mi delegación quiere expresar su gratitud a todos los que han apoyado esta idea, que corresponde exactamente — dígame lo que se quiera — a las aspiraciones profundas de los pueblos africanos que están todavía bajo el yugo y la dominación del extranjero. Nos satisface y reconforta que, por 55 votos contra 38, la Asamblea haya respondido al clamor del África doliente, del África humillada, del África bajo dominación colonial. Aún más, nos complace comprobar que en los 38 votos contrarios no figura el de ningún país no alineado, ni el de ningún país africano, y que sólo se cuentan entre ellos los de dos países de Asia. Este es el mejor consuelo para los pueblos africanos.

86. De todos modos, cualesquiera que sean las fuerzas que se opongan a ello, esos pueblos están decididos a liberarse y lo conseguirán. Nuestro deseo ha sido y sigue siendo que la Asamblea General sea un elemento de paz, para que esta liberación se efectúe pacíficamente.

87. Reitero mi agradecimiento a todos aquellos que, a pesar de las presiones de que fueron objeto y de todo lo que pudo ocurrir en la sombra durante este último fin de semana, han aportado a nuestra tesis, que es la de todos los países africanos, el apoyo de una mayoría tan abrumadora. En nombre de los pueblos de África les doy las gracias.

88. Sr. BINDZI (Camerún) (traducido del francés): Mi delegación participó en el debate general sobre la descolonización al examinarse el informe del Comité Especial de los Diecisiete [A/5238]. Por lo tanto, tuvo entonces ocasión de expresar y precisar su actitud del modo que estimó necesario.

89. Acabamos de sancionar un texto muy importante. Como ha dicho mi colega de Guinea, mi delegación es coautora de este proyecto de resolución junto con otros países de África y de Asia. Por desgracia, como el mismo delegado ha dicho también de modo tan elocuente, se trata de un texto que ha sido el fruto de una transacción particularmente laboriosa, y es normal y lógico que, en tales circunstancias, pueda haber a veces actitudes divergentes.

90. Hace unos momentos, en una votación de procedimiento, mi delegación consideró, como muchas otras, con plena conciencia, que debía ofrecerse a todos (y no solamente a los que no comparten con nosotros el honor de ser africanos, pero que no por ello dejan de ser hombres con opinión propia, ya que mi delegación respeta de modo absoluto todas las opiniones, vengan de donde vengan) la ocasión de manifestar sus escrúpulos de conciencia y ésta fue la razón de que se pronunciara en favor del voto por separado. Mi delegación estima, en efecto, que no hay dos clases de opiniones: unas sagradas y otras que no lo son.

91. A continuación, mi delegación, como coautora del proyecto de resolución, votó naturalmente a favor del texto presentado a la Asamblea General, con la convicción de que, independientemente de las actitudes adoptadas en un principio por unos y otros, la Asamblea General se disponía a aprobar un texto importante. Como todo lo que aprueba la Asamblea, estoy seguro de que todos, incluso los que no han apoyado la resolución, harán cuanto esté a su alcance para respetarla y aplicarla. Esto me autoriza a esperar que todos los pueblos todavía sometidos a la dominación colonial verán alborear pronto el día de su liberación.

92. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasaremos ahora a examinar los informes restantes del Comité Especial de los Diecisiete.

93. Antes de iniciar este examen, doy la palabra al representante de Siria que desea hacer una declaración sobre la forma en que se ha procedido a la votación.

94. Sr. RIFAI (Siria) (traducido del inglés): Una vez aprobada por la Asamblea General la resolución sobre los trabajos del Comité Especial, quisiera señalar brevemente a la atención de los representantes las recomendaciones concretas que figuran en el informe del Comité Especial con respecto a territorios determinados [A/5238].

95. En relación con el capítulo II que trata de Rhodesia del Sur, la Asamblea General manifestó su parecer al

aprobar dos resoluciones: la resolución 1755 (XVII), de 12 de octubre de 1962, y la resolución 1760 (XVII), de 31 de octubre de 1962. El capítulo III está dedicado a Rhodesia del Norte y contiene un proyecto de resolución que el Comité Especial recomienda a la aprobación de la Asamblea y en cuyo párrafo 4 de la parte dispositiva se insta al Reino Unido a que adopte ciertas disposiciones sobre elecciones legislativas. Puesto que la constitución propuesta ha entrado ya en vigor y se han celebrado las elecciones — e incluso se han producido nuevos acontecimientos, según leemos hoy en la prensa — convendría introducir algunas modificaciones en el proyecto de resolución para tener en cuenta la marcha de los acontecimientos en ese territorio. Reconociéndolo así, algunas delegaciones están preparando un nuevo proyecto de resolución para presentarlo a la Asamblea General.

96. El capítulo IV trata de Niasalandia, y en él figuran las conclusiones del Comité Especial relativas a este territorio. Después de la adopción de estas conclusiones por el Comité y de sus recomendaciones, ha habido cambios de impresiones sobre cuestiones constitucionales entre el Gobierno del Reino Unido y el Dr. Banda. Creo que la Asamblea General puede también adoptar una resolución sobre ese territorio, teniendo en consideración las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial y al mismo tiempo los recientes acontecimientos. Con este propósito se ha redactado también un proyecto de resolución que pronto será sometido oficialmente a examen de la Asamblea General.

97. El capítulo V se refiere a los llamados territorios de la Alta Comisión: Basutolandia, Bechuanía y Swazilandia. En este capítulo figura un proyecto de resolución que ha sido aprobado por el Comité Especial para someterlo a la consideración de la Asamblea, en el cual convendría introducir asimismo algunas modificaciones. La Cuarta Comisión oyó hace poco a diversos peticionarios de algunos de esos territorios. Sería también indicado tomar nota de sus declaraciones en la resolución que al respecto apruebe la Asamblea General y esas ligeras modificaciones se han introducido ya en un proyecto de resolución que será presentado en breve a la Asamblea.

98. El capítulo VI del informe trata de Zanzíbar y contiene un proyecto de resolución que deberá examinar la Asamblea General. Tanto ese proyecto de resolución como el recomendado en relación con Kenia quizá podrían ser examinados por la Asamblea sin necesidad de introducir en ellos ninguna enmienda.

99. En el capítulo VII se estudia la situación en la Guayana Británica con respecto a la cual el Comité Especial aprobó el 30 de julio de 1962 un proyecto de resolución que figura en el informe. Desde entonces se ha celebrado en Londres una conferencia entre los dirigentes de dicho territorio y representantes del Gobierno del Reino Unido. Este último ha presentado un informe [A/5315] sobre dicha conferencia. Según tengo entendido, algunas delegaciones están preparando acerca de ese territorio un proyecto de resolución que será presentado sin tardanza a la Asamblea General.

100. Los capítulos VIII y IX tratan, respectivamente, de Mozambique y de Angola. En ellos figuran dos proyectos de resolución, uno para cada territorio, que la Asamblea General habrá de examinar. Los representantes aquí presentes saben que la Asamblea General aprobó [1194a. sesión] una resolución sobre los territorios bajo administración portuguesa. Por esta razón, y teniendo en cuenta que las recomendaciones con-

tenidas en la resolución de la Asamblea sobre los territorios portugueses son el fiel reflejo de las recomendaciones formuladas por el Comité Especial con respecto a Mozambique, estimamos que sería redundante poner a votación el proyecto propuesto por el Comité Especial sobre ese territorio; la opinión general considera también innecesario que se vote ahora sobre este proyecto de resolución. Pero la cuestión de Angola no es de la misma naturaleza. La situación en dicho territorio ha sido examinada no sólo por el Comité Especial y por el Comité Especial para los territorios bajo administración portuguesa, sino también por un órgano ad hoc, la Subcomisión encargada de examinar la situación en Angola. Debemos recordar asimismo, a este respecto, que la cuestión de Angola fue estudiada por el Consejo de Seguridad y sigue siendo objeto de la atención de este Consejo. Por todas esas consideraciones, predomina también el criterio de que la cuestión de Angola debería tratarse en un proyecto de resolución separado. Algunas delegaciones preparan actualmente un texto para someterlo a la consideración de la Asamblea y espero que así ocurra en breve.

101. En el capítulo IX del informe del Comité Especial se trata de la situación en África. Siendo así que este capítulo fue tenido en cuenta por la Cuarta Comisión cuando examinó el informe de la Comisión Especial para el África Sudoccidental y que la Asamblea General aprobó una resolución sobre este asunto [1194a. sesión], es sentimiento general que quizá no sea necesario, a estas alturas, someter a votación el proyecto de resolución que el Comité Especial ha sometido a la consideración de la Asamblea.

102. Solamente me quedan por mencionar los proyectos de resolución sobre Kenia y Zanzíbar [véase A/L.443], que el Comité Especial recomienda a la aprobación de la Asamblea. Como dije antes, esos proyectos de resolución no requieren modificaciones. Por esta razón, tal vez fuera conveniente que la Asamblea General procediera inmediatamente al examen y aprobación de los proyectos de resolución referentes a Kenia y Zanzíbar.

103. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Los miembros de la Asamblea han oído la declaración que acaba de hacer el representante de Siria, Relator del Comité de los Diecisiete. Si no se formulan objeciones, pondré a votación los proyectos de resolución sobre Kenia y Zanzíbar propuestos por dicho Comité.

104. Procederemos ahora a la votación sobre el proyecto de resolución relativo a Zanzíbar [A/L.413].

Por 84 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución sobre Zanzíbar.

105. Pongo ahora a votación el proyecto de resolución sobre Kenia [A/L.413].

Por 88 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución sobre Kenia.

106. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante del Reino Unido para explicar su voto.

107. Sir Douglas GLOVER (Reino Unido) (traducido del inglés): Tomo la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre las resoluciones que se acaban de aprobar relativas a Kenia y Zanzíbar. En primer lugar, reiteraré la actitud del Gobierno del Reino Unido en lo que respecta a la aprobación por la Asamblea

General de recomendaciones referentes a los territorios no autónomos.

108. A juicio de mi delegación, no hay nada en la Carta que autorice a la Asamblea a votar recomendaciones de esta naturaleza; en la Carta se reconoce expresamente la responsabilidad de las Potencias administradoras en lo que respecta a la administración de los territorios sobre los cuales han transmitido informaciones. Entendemos que la Asamblea no tiene facultad ni derecho para usurpar una función que a todas luces es de la incumbencia exclusiva de la Potencia Administradora. Por consiguiente, mi delegación se opone en principio a las resoluciones de esta índole y solamente puede considerarlas como tentativas de intervenir en la administración de nuestros territorios.

109. Sin embargo, una vez sentada esta posición de principio, mi delegación reconoce que algunas delegaciones en el Comité de los Diecisiete han tratado sinceramente de reconocer las medidas que mi Gobierno ha adoptado y está adoptando para conducir a esos territorios a la independencia. En realidad, el Gobierno del Reino Unido pone el mayor empeño en fomentar la armonía y la unidad entre la población de Kenia y de Zanzibar y ello con el fin de que esos territorios puedan lograr la independencia lo antes posible. El espíritu de esta resolución concuerda plenamente, por lo tanto, con la política que sigue actualmente mi Gobierno. En atención a lo que antecede, y sin perjuicio de la posición de principio que antes he expuesto, mi delegación se ha abstenido en la votación de ambas resoluciones.

Declaración del Presidente

110. EL PRESIDENTE (traducido del inglés): Me permito recordar a los representantes que la Quinta Comisión se reunirá a las 20 horas.

111. Nos encontramos ahora en la última semana de este período de sesiones, de conformidad con el programa establecido por recomendación de la Mesa de la Asamblea. No puedo decidir que prosigan los trabajos de la sesión plenaria de la Asamblea esta tarde por no haber preparado ningún otro tema que la Asamblea pueda examinar. Aun cuando todos estamos trabajando con premura, es deplorable que se produzcan todavía retrasos, sobre todo con respecto a temas que sólo exigen ligeras modificaciones de forma. En todo caso, quiero dar la seguridad a la Asamblea de que trataré con diligencia de conseguir que se aceleren los trabajos, tanto en las comisiones como en sesión plenaria, de modo que puedan terminarse el viernes, 21 de diciembre, a las 18 horas. En esto pondré todo mi empeño. Pero no puedo garantizar el resultado, que dependerá de la diligencia de los que aún tienen trabajo pendiente en las comisiones o fuera de ellas, relacionado con la redacción o la votación de proyectos de resolución u otros trámites. Seguro estoy, por otra parte, de que todos hacen cuanto pueden.

112. Pero he de decir, de todos modos, que si la Asamblea no ha terminado sus trabajos el viernes a las 18 horas, se suspenderá el actual período de sesiones y tendrá que reanudarse más adelante.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.